Tema: Crea Centro de Documentación Digital.

Fecha: 28/03/2014.

## ORDENANZA MUNICIPAL Nº 3251/2014

## VISTO:

La Ley Nacional N° 15930; Archivo General de la Nación, dependiente del Ministerio del Interior (organismo que tiene por finalidad reunir, ordenar y conservar la documentación que la ley le confía, para difundir el conocimiento de las fuentes de la historia Argentina). Ordenanza Municipal 2998/2012 y las facultades conferidas a este Cuerpo Deliberativo por la Carta Orgánica Municipal; y

#### **CONSIDERANDO:**

Que la necesidad contar con el libre acceso a la información de forma completa en todos sus menesteres a la hora de realizar los labores y/o simplemente constatar el material que llevamos adelante las entidades públicas para cualquier vecino;

que es necesario poner en funcionamiento el Código Ambiental de nuestra ciudad el cual establece diecinueve principios de protección ambiental, entre ellos el principio de prevención, y el principio de participación.

## **POR ELLO:**

# EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE SANCIONA CON FUERZA DE

## **ORDENANZA**

- **Art. 1°) CREASE** el Centro de Documentación Digital Municipal Río Grande, compuesto por material documental referido al Patrimonio Histórico y Cultural, Legislativo y Notarial de nuestra ciudad.
- Art. 2°) Los objetivos del Centro de Documentación Digital Municipal serán:
- a) La digitalización de la totalidad de los documentos gráficos y audiovisuales.
- b) La creación de una base de datos digital que facilite el libre acceso a la información.
- c) El resguardo de toda la documentación original.
- Art. 3°) Será potestad del Departamento Ejecutivo establecer el lugar físico para su implementación.
- Art. 4°) La Dirección de Cultura Municipal, en conjunto con la Dirección Legislativa Municipal, serán las autoridades de aplicación
- **Art. 5°)** Se autoriza al Intendente Municipal a suscribir los convenios necesarios con las entidades que crea, a los efectos de que el Departamento Ejecutivo y las entidades que cooperen en las acciones necesarias para materializar el proyecto.
- Art. 6°) Los Gastos que demande la presente serán imputados a la partida presupuestaria 2014.
- Art. 7°) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACION. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHIVESE.

APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 28 DE MARZO DE 2014. Fr/OMV